



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3039

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.618/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ramón Jorge COLLANTE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 421, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto RAMON JORGE COLLANTE, a partir del día 08 de Julio de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.740 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3040

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.307/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mariano Benicio CASTELLANOS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

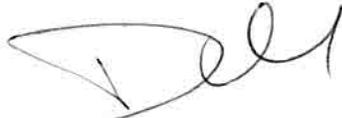
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 28, Cuadro: Jardín, Sección: I (Ang), para los ----- restos del extinto MARIANO BENICIO CASTELLANOS, a partir del día 21 de Junio de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.741 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3041

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.799/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Miguel Ángel OREGAEN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 37, Cuadro: Jardín, Sección: O, para los ----- restos del extinto MIGUEL ANGEL OREGAEN, a partir del día 19 de Noviembre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 44.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.742 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3042

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.803/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Franco Fabián ESPINDOLA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 98, Cuadro: 27, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto Franco Fabián ESPINDOLA, a partir del día 11 de Octubre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.743 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3043

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.169/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. REYNOSO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 9, Cuadro: Jardín, Sección: I (ANG.), para los ----- restos del extinto N. REYNOSO, a partir del día 09 de Agosto de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 44.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.744 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3044

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.501/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 20, Cuadro: Jardín, Sección: I (ANG.), para los ----- restos del extinto N. ROMERO, a partir del día 31 de Mayo de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.745 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3045

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.699/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto F. VILLALBA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 22, Cuadro: 26, Sección: ANG., para los ----- restos del extinto F. VILLALBA, a partir del día 31 de Agosto de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.746 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3046

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.506/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N.N. FETO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 08, Cuadro: 26, Sección: ANG., para los ----- restos del extinto N.N. FETO, a partir del día 31 de Agosto de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.747 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3047

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.524/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. FETAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 38, Cuadro: 26, Sección: Ang., para los ----- restos del extinto N. FETAL, a partir del día 15 de Noviembre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.748 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3048

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.696/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto BAUTISTA EZEQUIEL LENCINA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 17, Cuadro: 26, Sección: ANG., para los ----- restos del extinto BAUTISTA EZEQUIEL LENCINA, a partir del día 31 de Agosto de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.749 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3049

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.858/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Francisco Alberto AMARILLA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

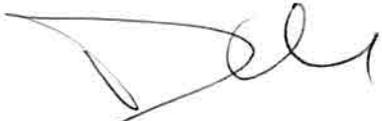
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 09, Cuadro: 35, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto FRANCISCO ALBERTO AMARILLA, a partir del día 31 de Agosto de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.750 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3050

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.857/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Marcela Fabiana KALENCHUK; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 22, Cuadro: 37, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto MARCELA FABIANA KALENCHUK, a partir del día 31 de Agosto de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.751 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 3051

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.621/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Alberto BLANCO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 24, Cuadro: 20, Sección: Bis, para los ----- restos del extinto CARLOS ALBERTO BLANCO, a partir del día 08 de Julio de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.752 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3052

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.288/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Lautaro Joaquín ROTELA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 302, Cuadro: G, Sección: F, para los ----- restos del extinto LAUTARO JOAQUIN ROTELA, a partir del día 15 de Noviembre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.753 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3053

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.800/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Paulo Danielo CARDOZO GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 53, Cuadro: 38, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto PAULO DANIELO CARDOZO GONZALEZ, a partir del día 19 de Noviembre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 56.100,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.754 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Municipidades son Argentinas

N° 3054

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.526/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. FETAL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

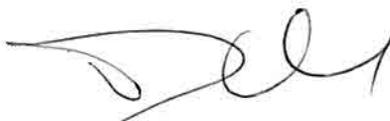
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 94, Cuadro: Jardín, Sección: IV, para los ----- restos del extinto N. FETAL, a partir del día 15 de Noviembre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

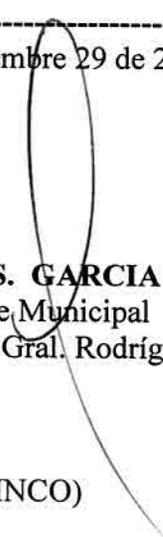
ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.755 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3055

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.939/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Dante MEDINA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

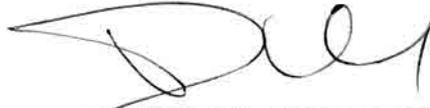
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 38, Cuadro: Jardín, Sección: O, para los ----- restos del extinto MEDINA DANTE, a partir del día 23 de Noviembre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.756 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3056

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.065/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Roberto Enrique MORENO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 104, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto ROBERTO ENRIQUE MORENO, a partir del día 26 de Octubre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.757 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3057

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.171/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Manuel LOPEZ VILLAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

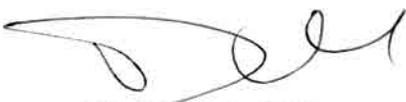
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 67, Cuadro: 12, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto MANUEL LOPEZ VILLAR, a partir del día 09 de Agosto de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.758 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3058

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.856/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rodrigo Jesús Ezequiel FARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 19, Cuadro: 35, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto RODRIGO JESUS EZEQUIEL FARIAS, a partir del día 31 de Agosto de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.759 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3059

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.652/22, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto León Valentino Patricio ARGOTA YBARRA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 29, Cuadro: 26, Sección: Ang., para los ----- restos del extinto LEON VALENTINO PATRICIO ARGOTA YBARRA, a partir del día 11 de Octubre de 2.022, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 29 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.760 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3060

VISTO:

El Expediente del Honorable Concejo Deliberante N° 4.050-7.331/22 "Causa: Proyecto de Ordenanza Ref.: Derógase en todo el ámbito municipal la Ordenanza General 31/68 que dispuso la adhesión para todo el Personal Municipal al Instituto Obra Médico Asistencial", en veinte (20) fojas y la sanción de la Ordenanza N° 5.199 por parte del referido Honorable Cuerpo, aprobada en la Sesión Extraordinaria del día 15 de Diciembre de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la presente Ordenanza el Honorable Concejo Deliberante ha pretendido derogar la Ordenanza General N° 31/68, que dispuso la adhesión obligatoria para todo el personal Municipal al Instituto Obra Médico Asistencial I.O.M.A.;

Que asimismo, facultaría al Departamento Ejecutivo a adherir al Sistema Nacional de Obras Sociales, ley 23.660, y con prioridad a la Obra Social de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina, o la que represente a la mayor cantidad de empleados del municipio; así como también a realizar las gestiones administrativas a fin de notificar a las autoridades de IOMA la desafiliación a la Obra Social y la inscripción de la Municipalidad de General Rodríguez al Sistema Nacional de Obras Sociales, todo ello dentro del plazo de 60 días;

Que en el plazo referenciado precedentemente se deberá hacer saber a los empleados que podrán permanecer dentro del sistema de IOMA o derivar aportes al Sistema Nacional de Obras Sociales, pudiendo en este caso optar aquellos por el sistema de salud que estimen conveniente;

Que adentrándonos en un análisis medular de la Ordenanza precitada la derogación de una disposición General Provincial dictada resulta inoficiosa e impropia;

Que la Ordenanza en crisis fue sancionada en forma inconsulta tanto respecto de los Organismos Provinciales como del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en caso de promulgarse la Ordenanza sancionada, la operatividad de tal normativa implicaría una desafectación forzosa masiva de IOMA que traería aparejado riesgo en la salud del personal municipal que se encuentre bajo tratamiento, cuya discontinuidad o interrupción puede colocarlo en una situación de mayor gravedad;

Que entendemos, que no ha sido el espíritu del legislador, poner en riesgo la salud del personal municipal, empero fallas técnicas evidenciadas en la misma conllevaría a una situación de mayor vulnerabilidad en pacientes que presenten enfermedades crónicas y/o con riesgo de vida;

Que se ha omitido la existencia de la Ley Provincial N° 6.892, que se encuentra plenamente vigente y que imposibilita el sostenimiento de la Ordenanza en crisis;

Que en razón de ello, es dable transcribir el art. 16 de la Ley 6.892 (Texto según Ley 15.218) que reza: "*Serán obligatoriamente afiliados los funcionarios y agentes en actividad -de planta permanente con y sin estabilidad, y de planta temporaria- del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de Organismos dependientes o en la órbita del Poder Ejecutivo, de empresas estatales o con participación estatal mayoritaria, de fondos fiduciarios constituidos con fondos o créditos estatales, de Organismos Constitucionales, de las Municipalidades que adhieran al presente régimen, así como docentes que presten funciones en Establecimientos Educativos no Oficiales comprendidos en el régimen de la Ley 13.688 y sus modificatorias, jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social de la Provincia, así como de cualquier otra caja estatal y las personas menores de edad cuya guarda haya sido otorgada al Estado en virtud de haberse dispuesto sobre ellos una medida de abrigo o haberse declarado su estado de adoptabilidad, propiciando como órgano rector - - - -*

Dec.n°:2.761/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3061

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

indispensable para su afiliación y admisibilidad, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos con las excepciones expresamente previstas en esta Ley, que en modo alguno resultan extensivas a cargos distintos de los enunciados”;

Que la derogación pretendida significaría una colisión de normas de distinta jerarquía;

Que, en esa sintonía, una Ordenanza Municipal no puede derogar una Ley Provincial bajo ninguna circunstancia;

Que en función de las observaciones formuladas, este Departamento Ejecutivo se encuentra forzosamente compelido a recurrir al remedio previsto en el artículo 108° Inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que en mérito a la motivación expuesta, el Señor Intendente Municipal, ha decidido a fs. 10 hacer uso de la facultad que le fuera conferida a éste Departamento Ejecutivo por el artículo 108° Inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, vetando la Ordenanza N° 5.199 en su totalidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las facultades otorgadas al Departamento - - - - -
----- Ejecutivo por el artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58
“Ley Orgánica de las Municipalidades”, vétese en su totalidad la Ordenanza N° 5.199,
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la Sesión
Extraordinaria del día 15 de Diciembre de 2.022, obrante a fs. 17/18 del presente
Expediente N° 4.050-7.331/22, en razón de los motivos y consideraciones vertidas en el
exordio del presente.- - - - -

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.761 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3062

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.332/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual tramita el otorgamiento de una ayuda económica para la Señora Melina Soledad RIVERO (D.N.I. N° 38.361.932); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-235.332/22, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita otorgar una ayuda económica a la Señora Melina Soledad RIVERO (D.N.I. N° 38.361.932), dada su situación de vulnerabilidad;

Que fs. 5/5 vta. se halla inserta "Encuesta Socio-Económica" realizada a la Señora Melina Soledad RIVERO (D.N.I. N° 38.361.932);

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 8 el Señor Intendente Municipal autoriza otorgar a la Señora Melina Soledad RIVERO (D.N.I. N° 38.361.932), una ayuda económica, por única vez, por el monto total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo, atento lo dispuesto por el artículo N° 186 de la L.O.M., observa el pago de la ayuda económica en cuestión;

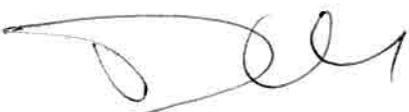
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora Melina Soledad RIVERO (D.N.I. N° 38.361.932), por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática 65.01.00 Políticas de Desarrollo Social - Asistencia Directa e Integración de Personas, Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.762 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3063

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.582/22, iniciado por Intendencia Municipal, a resultas de la firma del "Convenio Específico entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez" en el marco del Programa *Mi Provincia Recicla*; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera y técnica por parte del Ministerio a la Municipalidad para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa *Mi Provincia Recicla*;

Que el plazo de vigencia del precitado Convenio es de DOCE (12) meses contados desde la fecha del acta de inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado;

Que el Municipio se compromete a utilizar los fondos exclusivamente para la ejecución del Proyecto, Comunicar a la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos sobre la gestión y ejecución de los fondos transferidos, facilitar las auditorías por parte del Ministerios, asistencia a talleres y la presentación de informes;

Que fs. 4/9 del Expediente N° 4050-237.582/22, obra agregado el "Convenio Específico entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez" para la ejecución del Programa *Mi Provincia Recicla*" suscripto entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41° del decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el "Convenio Específico entre el Ministerio de Ambiente de ----- la Provincia de Buenos Aires, representado por la Mg. Daniela Marina VILAR y este Municipio de General Rodríguez" representado por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, para la implementación del Programa *Mi Provincia Recicla*; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley N° 15.310); que obra agregado a fs. 4/9 del Expediente N° 4050-237.582/22, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°:Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.763 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES)



Corteso. Exp. N° 257582

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

En la Provincia de Buenos Aires, a los ___ días del mes _____ de 2022, entre el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado por la Mg. Daniela Marina Vilar (D.N.I. N° 30.667.121), con domicilio en la calle 12 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata y domicilio electrónico en la casilla vilard@ambiente.gba.gob.ar, y la **Municipalidad de General Rodríguez**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Señor Intendente Mauro Santiago García (D.N.I. N° 25.072.912), con domicilio legal en la Calle 2 de Abril N° 756, B1748 de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla ambiente@generalrodriguez.gob.ar, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en adelante "**EL CONVENIO**" en el marco del programa "**MI PROVINCIA RECICLA**", en adelante "**EL PROGRAMA**", sujeto a los siguientes términos:

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los principios de la política ambiental entre los cuales se encuentran, la Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, y asimismo reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que la Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, establece principios y conceptos básicos como la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, así como la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados, la participación social en todas las formas posibles y en todas las fases de la gestión integral de residuos sólidos urbanos;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, incorporando el contenido ecológico en niveles educativos, las jornadas ambientales con participación de la comunidad (artículo 29), estableciendo que la gestión de todo residuo que no esté incluido en las categorías de

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

CONVE-2022-36820822-GDEBA-SSTAYLMAMGP
MINISTERIO DE AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
BUENOS
AIRES



Comesp. Exp. N° 237582



residuo especial, patogénico y radioactivo, será de incumbencia y responsabilidad municipal (artículo 65), debiendo implementar el manejo de los residuos, los mecanismos tendientes a la minimización en su generación, la recuperación de materia y/o energía, la evaluación ambiental de la gestión sobre los mismos, la clasificación en la fuente, y la evaluación de impacto ambiental, previa localización de sitios para disposición final (artículo 66);

Que la citada normativa establece que los organismos provinciales competentes y el C.E.A.M.S.E. deberán brindar la asistencia técnica necesaria a los fines de garantizar la efectiva gestión de los residuos, propiciar la celebración de acuerdos regionales sobre las distintas operaciones a efectos de reducir la incidencia de los costos fijos y optimizar los servicios;

Que la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos considera la necesidad de mejorar la calidad de vida de los trabajadores informales y sus grupos familiares en particular;

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la Ley N° 13.592;

Que por Resolución N° 317/20 se determinó que la actividad desarrollada por las asociaciones cooperativas y/o civiles de recuperadores de residuos urbanos como prestadores de un servicio esencial para la comunidad, la preservación del ambiente, y la salud pública, y como medio para hacer efectiva la participación e inclusión social de trabajadores y trabajadoras, la generación de empleo sustentable y la economía circular;

Que por Decreto 89/22 le corresponde a la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular intervenir a efectos de evaluar, autorizar, fiscalizar y monitorear procesos en el control y la fiscalización de los operadores públicos o privados, centros de procesamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario y propender a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos, producto del manejo de los residuos sólidos urbanos, coordinando su accionar con otras dependencias de este Ministerio y otras dependencias del Estado, según corresponda;

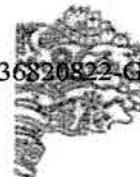
Que, para avanzar en medidas de gestión interdisciplinaria y coordinada que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular propone la ejecución del Programa "Mi Provincia Recicla";

Que mediante la implementación del Programa "Mi Provincia Recicla" se abordará, sin perjuicio de las competencias atribuidas por ley, la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIIRSU, a través de un modelo de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

CONVE-2022-36820822-GDEBA-SSTAYLMAMGP
MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



Correso. Exp. N° 257582



gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que con fecha 24 de agosto de 2022, el MINISTERIO DE AMBIENTE y la MUNICIPALIDAD de General Rodríguez, celebraron un CONVENIO MARCO de cooperación, articulación y entendimiento aprobado por Resolución RESO-2022-269-GDEBA-MAMGP.

Que "EL MINISTERIO", a través de sus áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones y, por ende, presta conformidad para el otorgamiento del financiamiento necesario para la ejecución del proyecto "Puesta en valor y ampliación de galpones", en adelante "EL PROYECTO".

Que, por todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "EL CONVENIO" tiene por objeto brindar asistencia financiera y técnica por parte de "EL MINISTERIO" a "LA MUNICIPALIDAD" para la ejecución de "EL PROYECTO", en el marco de "EL PROGRAMA", que como Anexo II (IF-2022-32932032-GDEBA-DPRSUMAMGP) forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: El monto de "EL CONVENIO" detallado en la Cláusula precedente, asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), pagaderos en transferencia directa a la cuenta indicada por "LA MUNICIPALIDAD"

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que el MINISTERIO financiará por "EL PROGRAMA".

TERCERA: El plazo de ejecución de "EL CONVENIO" será de doce (12) meses contados desde la fecha del acta de inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente su adhesión a "EL PROGRAMA", como así también se obliga, a ejecutar proyectos encuadrados o similares temáticas vistas en IF-2022-06877088-GDEBA-SSTAYLMAMGP que como Anexo I forma parte del presente.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

1. utilizar los fondos recibidos en el marco de "EL PROGRAMA" exclusivamente para la ejecución de "EL PROYECTO".
2. comunicar a la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de "EL MINISTERIO", sobre la gestión y ejecución de los fondos transferidos, definir el área gubernamental, responsable de la implementación de "EL PROYECTO" y reporte a "EL MINISTERIO".
3. ejecutar el total de los fondos transferidos por "EL MINISTERIO" en el plazo

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

CONVE-2022-36820822-GDEBA-SSTAYLMAMGP
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
BUENOS
AIRES



Corresp. Ex. N° 757582



- establecido por el presente convenio,
4. facilitar las auditorías por parte de "EL MINISTERIO" si así se requiriera, y a mantener un sistema de información técnico fluido sobre los avances del "PROYECTO" e informar a "EL MINISTERIO" según lo establece el presente acuerdo.
 5. asistir a talleres que convoque "EL MINISTERIO", si así lo dispusiera, a los fines de abordar ejes técnicos relacionados a aspectos administrativos y técnicos vinculados a la aplicación del Fondo,
 6. presentar informes de avances o documentación en cualquier instancia del proyecto, a requerimiento de "EL MINISTERIO".

SEXTA: La rendición de gastos deberá realizarse al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto N° 467/2007"

SÉPTIMA: En todo evento público que "LA MUNICIPALIDAD" realice en función del proyecto que forma parte del presente convenio, tendrá la obligación de mencionar a "EL MINISTERIO" y comunicar previamente la acción para evaluar el acompañamiento por parte de esta organización provincial o quien ella disponga. En todas las publicaciones y en los materiales de difusión o promoción a que den lugar los resultados totales o parciales logrados con apoyo del presente financiamiento, deberá citarse explícitamente dicho aporte, mencionando que "EL PROYECTO" en cuestión es financiado por "EL PROGRAMA" de la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular del Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires. Para la realización de piezas gráficas, se deberán descargar los logos oficiales desde los sitios de "EL MINISTERIO" destinado a tal fin.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" asume como propias las siguientes acciones:

1. Transferir los fondos necesarios para la ejecución de "EL PROYECTO" presentado por "LA MUNICIPALIDAD".
2. Colaborar técnicamente durante el proceso de desarrollo e implementación del proyecto en territorio.
3. Asistir en el proceso de seguimiento.
4. Acompañar las alianzas que se generen con otros sectores y/o organismos en pos de cumplir y potenciar los procesos tendientes a fortalecer "EL PROYECTO" en el territorio.
5. Aprobar y certificar la finalización de "EL PROYECTO"

NOVENA: "EL CONVENIO", junto a sus Anexos, no podrán ser modificados salvo que medie acuerdo expreso de "LAS PARTES", pudiendo en ese caso suscribir las adendas correspondientes.

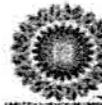
DÉCIMA: La Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, o el área que en el futuro la sustituya, realizará un monitoreo desde el inicio hasta el final de la implementación, de

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel: 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

CONVE-2022-36820822-GDEBA-SSTAYLMAMGP
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
BUENOS
AIRES



Corresp. Exp. Nº

737582



manera de poder contar con un estado actualizado del avance de los objetivos, actividades e indicadores pactados en "EL PROYECTO".

DÉCIMO PRIMERA: "EL MINISTERIO", a través de la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, comunicará a "LA MUNICIPALIDAD" cualquier modificación de informe de avance, auditoría y/o notificación pertinente a cambios en "EL PROYECTO".

DÉCIMO SEGUNDA: Sin perjuicio del cumplimiento a las obligaciones estatuidas por el Decreto N° 467/07, "LA MUNICIPALIDAD" deberá, sin excepción, realizar las siguientes rendiciones de avance de "EL PROYECTO":

1. A solicitud de "EL MINISTERIO", al menos dos informes técnicos de avance correspondientes a la ejecución de "EL PROYECTO", cuyo modelo y contenido forma parte del presente como Anexo III (IF-2022-23307448-GDEBA-DPRSUMAMGP).

DÉCIMO TERCERA: "EL MINISTERIO", sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de "EL MUNICIPIO", podrá encomendar la realización de Auditorías Técnicas y Financieras que considere necesarias, con el objeto de verificar la correcta ejecución presupuestaria de "EL PROYECTO".

DECIMO CUARTA: Serán gastos elegibles para la ejecución de "EL PROGRAMA" los correspondientes a:

1. Materiales e insumos,
2. Adquisición de equipamiento específico,
3. Adquisición de accesorios y repuestos relacionados con equipamiento específico,
4. Servicios técnicos especializados,
5. Otros gastos asociados al proyecto debidamente justificados,

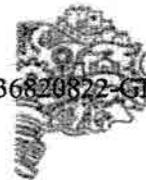
En todos los casos, la pertinencia de los mismos y elegibilidad quedará a exclusiva disposición de la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

DÉCIMO QUINTA: Serán gastos no elegibles para la ejecución de "EL PROGRAMA" los correspondientes a:

1. Gastos efectuados con anterioridad a la fecha del acto administrativo de adjudicación del subsidio, conforme las presentes bases.
2. Adquisición de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos específicos del proyecto.
3. Contratación de personal administrativo y técnicos, en relación de dependencia.
4. Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura productiva de alguna parte de "LA MUNICIPALIDAD" que no esté relacionada con el desarrollo o producción del proyecto.
5. Capital de trabajo: adquisición de materias primas, insumos y el pago de salarios u otros gastos operativos corrientes fuera de los bienes elegibles.

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

CONVE-2022-36820822-GDEBA-ESTAYLMAMGP



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES



Contoso. Ex. Nº 237582



- 6. Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas y energía eléctrica. Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- 8. Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- 9. Pago de cesantías. Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto. Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales). Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las compras de empresas privadas.

DÉCIMO SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a mantener indemne al ESTADO PROVINCIAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de "EL PROYECTO" y por todas aquellas por las cuales "LA MUNICIPALIDAD" deba responder.

DECIMO SÉPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la celebración de acuerdos de financiamiento con otros organismos públicos o privados, nacionales o del exterior, o con personas interesadas en el/los proyecto/s que pertenezcan a "EL PROGRAMA", en la proporción que la misma no resulte financiada por "EL MINISTERIO".

DÉCIMO OCTAVA: En caso de conflictos, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los juzgados en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DÉCIMO NOVENA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución de "EL PROGRAMA".

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

VILAR
Daniela
Marina

MINISTRA DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

Firmado digitalmente por
VILAR Daniela Marina
Fecha: 2022.10.28
15:35:44 -03'00'

GARCIA
Mauro
Santiago

Firmado digitalmente por
GARCIA Mauro
Santiago
Fecha: 2022.10.27
12:52:25 -03'00'

Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

INTENDENTE

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES
CONVE-2022-36820822-GDEBA-SNTA YLMAMGP
AMBIENTE



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3064

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.487/22 Alcance 3, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Sr. Julián BONAVOTA (D.N.I. N° 42.842.756), quien se desempeña en el marco del Programa "Operadores de Calle"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-229.487/22 Alcance 3, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, solicita la baja del contrato de locación de obra perteneciente al Sr. Julián BONAVOTA (D.N.I. N° 42.842.756);

Que el Sr. Julián BONAVOTA (D.N.I. N° 42.842.756), se desempeña en el marco del Programa "Operadores de Calle", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 2.143/22;

Que en virtud del Decreto N° 2.143/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.022, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del 19 de diciembre de 2.022, rescíndase el contrato de -----
----- Locación de Obra suscripto con el Señor Julián BONAVOTA (D.N.I. N° 42.842.756), dispuesto por Decreto N° 2.143/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para desempeñarse en el marco del Programa "Operadores de Calle", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.764 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Marinas son Argentinas

N° 3065

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Fallo de Caja, oportunamente acordada a la agente municipal Noelia Gisele GABETTI;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

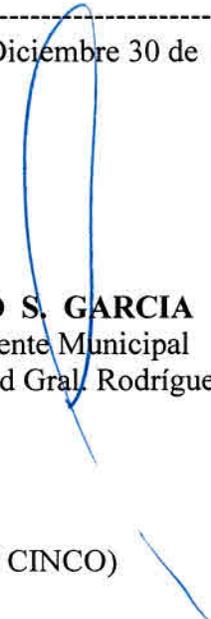
ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 1° de Enero de 2023, el goce ----- de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente NOELIA GISELE GABETTI (D.N.I.N°:33.420.236 – CLASE 1988), dependiente de Conducción Superior Intendencia, otorgada mediante Decreto N°:2.006/21.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.765 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Los Malvinas son Argentinas

N° 3066

VISTO:

La solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de "Fallo de Caja" a la señorita Noelia Gisele GABETTI, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33° Inciso III), de la Ordenanza Municipal N°:4.976/21 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el -
----- concepto de "Fallo de Caja", equivalente al 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) del sueldo básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente NOELIA GISELE GABETTI (D.N.I.N°:33.420.236 - CLASE 1988), CATEGORIA XIX (DIECINUEVE), a partir del día 1° de Enero de 2023, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.766 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3067

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Andrés Juan Alberto ANGHILERI, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Andrés Juan Alberto ANGHILERI D.N.I.N°:27.621.564, Legajo 2.653;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al
----- Señor ANDRES JUAN ALBERTO ANGHILERI (D.N.I.N°:
27.621.564 – CLASE 1979), Legajo 2.653, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Legales, a partir del día 30 de Diciembre de 2.022.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado -
----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.767 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Máquinas son Argentinas

N° 3068

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Dirección de Desarrollo Tecnológico, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2023 al Señor JUAN CRUZ ----- RAGOGNA (D.N.I.Nº:44.303.194 - CLASE 2002), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.823, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

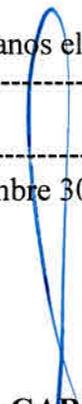
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.768 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3069

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Enero de 2023 al Señor LUIS -----
----- ADRIAN BARRIOS DE ABREU (D.N.I.N°:92.630.460 - CLASE
1979), revistando bajo Legajo Interno N°:4.811, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
“Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.769 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3070

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en Servicios Sociales, dependiente de la Secretaría de
Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Enero de 2023 a la Señora PAOLA ---
----- ERICA MOLINA (D.N.I.N°:27.114.380 - CLASE 1979), revistando
bajo Legajo Interno N°:4.772, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

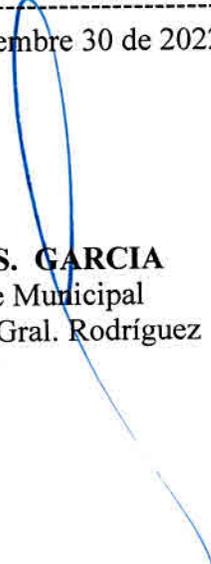
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.770 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3071

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de
Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

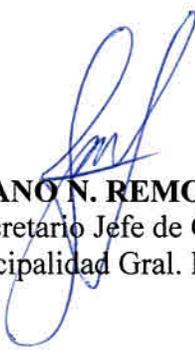
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Enero de 2023 al Señor LUCAS -----
----- DANIEL RODRIGUEZ (D.N.I.N°:37.250.776 - CLASE 1993),
revistando bajo Legajo Interno N°:4.765, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Transporte-----

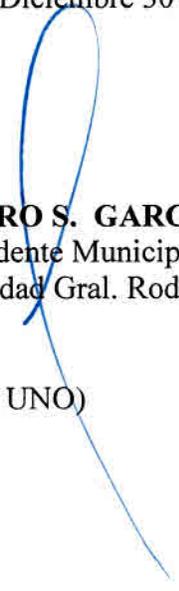
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.771 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

LOS MUNICIPIOS SON ARGENTINOS

N° 3072

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Enero de 2023 al Señor DANIEL -----
----- ALEJANDRO MASINI (D.N.I.N°:30.541.963 - CLASE 1983),
revistando bajo Legajo Interno N°:3.573, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Transporte-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.772 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3073

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Enero de 2023 a la Señora IRENE ----
----- HAYDEE GUTIERREZ (D.N.I.N°:22.351.093 - CLASE 1971),
revistando bajo Legajo Interno N°:3.216, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud Pública-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.773 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3074

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de Enero de 2023 a la Señorita MARIA -
-----EUGENIA PINTOS (D.N.I.N°:32.946.466 - CLASE 1987), revistando
bajo Legajo Interno N°:4.860, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero",
dependiente de la Secretaría de Salud Pública-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.774 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3075

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes como Bombero, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 1° de Enero de 2023 al Señor MARCELO --
----- ANIBAL BASIGLIO (D.N.I.N°:23.548.554 - CLASE 1973), revistando
bajo Legajo Interno N°:4.858, Categoría XIV (CATORCE) del Escalafón "Personal
Obrero", Bombero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con un régimen horario de
CUARENTA (40) Horas semanales.-----

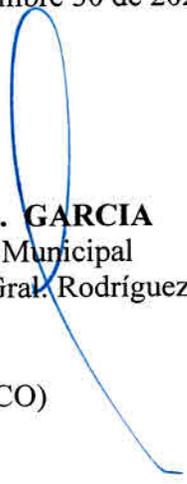
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.775 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 3076

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Prensa, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 1º de Enero de 2023 a la Señorita -----
----- CELESTE GISELA JUAN (D.N.I.Nº:37.660.586 - CLASE 1993),
revistando bajo Legajo Interno Nº:4.872, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110108000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.776 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3077

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor LAUTARO -----
----- MAQUEDA CHANAME (D.N.I.N°:43.171.809 – CLASE 2001)
Legajo Interno N°:4785, a partir del día 1° de Enero de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.777 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3078

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita -----
----- MARIANINA TIERNO (D.N.I.N°:34.831.976 – CLASE 1989), -
Legajo Interno N°:4798, a partir del día 1° de Enero de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos
Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110117000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.778 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 3079

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora JESICA -----
----- ANAHI BARBEITO (D.N.I.N°:31.322.153 – CLASE 1983), --
Legajo Interno N°:4804, a partir del día 1° de Enero de 2023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2023, en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Transporte.----

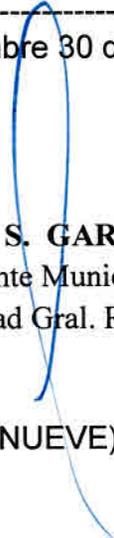
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110111000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.779 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 3080

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor HECTOR -----
----- HUGO AGUSTIN BRUNETTI (D.N.I.N°:13.962.571 – CLASE
1957), Legajo Interno N°:4807, a partir del día 1°de Enero de 2023 hasta el día
31 de Diciembre de 2023, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 30 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.780 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA)